



125

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

REF. : LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL CHAÑARCITO DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA, SUSCRITO ENTRE SOCIEDAD COMERCIAL LOGÍSTICA HERRERA Y VIDELA LIMITADA Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA SEGUNDA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

ANTOFAGASTA, 14 ABR 2015

VISTOS:

1.) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2.) La Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3.) El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4.) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5.) Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; 6.) La Resolución N° 015/026/2000 y Resolución 015/029 del año 2.015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 7.) Resolución Exenta N° 015/0630, de fecha 17 de diciembre del año 2012, la cual aprueba contrato de servicios de ampliación jardín infantil Chañarcito, de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Sociedad Comercial Logística Herrera y Videla Limitada, representada por don Raúl Manuel Herrera Iribarren y Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 07 de diciembre del año 2012; 8.) Resolución Exenta N° 0108, de fecha 16 de abril del año 2013; 9.) Resolución Exenta N° 015/0145, de fecha 17 de mayo del año 2013, la cual aprueba Modificación de contrato de servicios de ampliación jardín infantil Chañarcito, de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Sociedad Comercial Logística Herrera y Videla Limitada y Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, representada por don Raúl Manuel Herrera Iribarren, de fecha 08 de mayo del año 2013; 10.) Resolución Exenta N° 015/0224, la cual aprueba Modificación de contrato de servicios de ampliación jardín infantil Chañarcito, de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Sociedad Comercial Logística Herrera y Videla Limitada, representada por don Raúl Manuel Herrera Iribarren y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 24 de julio del año 2013; 11.) contrato de servicios de ampliación jardín infantil Chañarcito, de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Sociedad Comercial Logística Herrera y Videla Limitada y Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, representada por don Raúl Manuel Herrera Iribarren, de fecha 07 de diciembre del año 2012; 12.) Modificación de contrato de servicios de ampliación jardín infantil Chañarcito, de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Sociedad Comercial Logística Herrera y Videla Limitada, representada por don Raúl Manuel Herrera Iribarren y Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región de fecha 08 de mayo del año 2013; 13.) Modificación de contrato de servicios de ampliación jardín infantil Chañarcito, de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Sociedad Comercial Logística Herrera y Videla Limitada, representada por don Raúl Manuel Herrera Iribarren y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 24 de julio del año 2013; 14.) Informe administrativo, de fecha 24 de marzo del



año 2014, emitido por doña Norma Oliden Lattus, Encargada (S) de la Sección de Cobertura e Infraestructura, de la Dirección Regional de Junji II Región, Informe de estado de avance para la liquidación de contrato de obras de ampliación y conservación 2012, jardín infantil Chañarcito de la Comuna de San Pedro de Atacama ID 1573-40-LP12, San Pedro de Atacama emitido por don Hugo Troncoso Córdova, Arquitecto de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Nacional y don Dey Silvestre Galleguillos, Arquitecto de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de Junji II Región, y los demás antecedentes tenida a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 07 de Diciembre del año 2012, se celebró contrato de servicios de obras de ampliación en el jardín infantil Chañarcito de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, suscrito entre Sociedad Comercial Logística Herrera y Videla Limitada, representada por don Raúl Manuel Herrera Iribarren y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/0630, de fecha 17 de diciembre del año 2012, se aprueba contrato de servicios de obras de ampliación en el jardín infantil Chañarcito de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Sociedad Comercial Logística Herrera y Videla Limitada, representada por don Raúl Manuel Herrera Iribarren y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 07 de diciembre del año 2012.

3.- Que con fecha 08 de mayo del año 2013, se celebra Modificación de contrato de servicios de obras de ampliación en el jardín infantil Chañarcito de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, suscrito entre Sociedad Comercial Logística Herrera y Videla Limitada, representada por don Raúl Manuel Herrera Iribarren y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 07 de diciembre del año 2012. En razón de lo informado en informe técnico de fecha 06 de mayo del año 2013, emitido por don Carlos Tay Marambio, Constructor Civil de Junji, el cual señala que la entrega del terreno fue realizada con fecha 19 de Diciembre del 2012, pero el 27 de Diciembre el 2012 se visitó el jardín para revisar trazados y entregar en terreno las pautas para el comienzo de ejecución del trabajo. De acuerdo al informe realizado por el ITO, don Carlos Tay Marambio, producto de observaciones realizadas tanto por el Consejo Nacional de Monumentos, como por la Municipalidad de San Pedro, no se pudo comenzar a trabajar en la ampliación el día 02 de Enero del 2013, como estaba programado por la empresa.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/0145, de fecha 17 de mayo del año 2013, se autoriza Modificación de contrato de servicios de obras de ampliación en el jardín infantil Chañarcito de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Sociedad Comercial Logística Herrera y Videla Limitada, representada por don Raúl Manuel Herrera Iribarren y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 07 de diciembre del año 2012.



5.- Que entre Sociedad Comercial Logística Herrera y Videla Limitada, presenta vale vista N° 6076247, por la suma de \$ 1.011.358, cuya fecha de emisión es el día 5 de julio del año 2013, y la cual es solicitada previa suscripción de Modificación de contrato de servicios de obras de ampliación en el jardín infantil Chañarcito de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, suscrito entre Sociedad Comercial Logística Herrera y Videla Limitada, representada por don Raúl Manuel Herrera Iribarren y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 24 de julio del año 2013.

6.- Que, con fecha 24 de julio del año 2013, se celebra Modificación de contrato de servicios de obras de ampliación en el jardín infantil Chañarcito de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, suscrito entre Sociedad Comercial Logística Herrera y Videla Limitada, representada por don Raúl Manuel Herrera Iribarren y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 07 de diciembre del año 2012.

7.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/0224, de fecha 24 de julio del año 2013, se aprueba modificación de contrato de servicios de obras de ampliación en el jardín infantil Chañarcito de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Sociedad Comercial Logística Herrera y Videla Limitada, representada por don Raúl Manuel Herrera Iribarren y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 07 de diciembre del año 2012, y se autoriza el aumento de obras extraordinarias por la suma de \$20.227.155 (IVA incluido)

8.- Que, con fecha 17 de octubre del año 2013, se procede a suscribir a acta de recepción provisoria con observaciones, respecto de la obra denominada "Ampliación Jardín Infantil Chañarcito", suscrita entre la Directora del jardín infantil Chañarcito, Sra. Marcela Tanco; representante por parte de la empresa contratista; El Inspector Técnico de Obras don Carlos Tay Marambio y don Dey Silvestre Galleguillos, miembro de la comisión.

9.- Que, con fecha 30 de octubre del año 2013, se procede a suscribir a acta de recepción provisoria sin observaciones, respecto de la obra denominada "Ampliación Jardín Infantil Chañarcito", suscrita entre la Directora del jardín infantil Chañarcito, Sra. Marcela Tanco; representante por parte de la empresa contratista; El Inspector Técnico de Obras don Carlos Tay Marambio y don Dey Silvestre Galleguillos, miembro de la comisión.

10.- Que mediante informe técnico de fecha 24 de marzo del año 2014, emitido por doña Norma Oviden Lattus, Encargada (S) de la sección de Infraestructura, Cobertura y Transferencias de Junji, quedó establecido que habiendo transcurrido más de 3 meses desde la recepción provisoria de las obras sin observaciones no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el punto XXIV Inciso 5, de las bases administrativas del proyecto Ampliación Jardín Infantil Chañarcito de la Comuna de San Pedro de Atacama, el cual señala lo siguiente: **"El último estado de pago no podrá ser inferior al 7% del valor total del contrato. Este estado de pago deberá ser acompañado de los proyectos definitivos de arquitectura, estructura y especialidades, las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista. Además de la entrega de la Recepción Municipal respectiva.**



16.- Que es necesario finalizar financieramente contrato de servicios de obras de ampliación en el jardín infantil Chañarcito de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, suscrito entre Sociedad Comercial Logística Herrera y Videla Limitada, representada por don Raúl Manuel Herrera Iribarren y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 07 de diciembre del año 2012.

RESUELVO

1.- **LIQUÍDESE** el proyecto Proyecto código BIP 430123249-0 contrato de servicios de obras de ampliación en el jardín infantil Chañarcito de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, suscrito entre Sociedad Comercial Logística Herrera y Videla Limitada, representada por don Raúl Manuel Herrera Iribarren y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 07 de diciembre del año 2012.

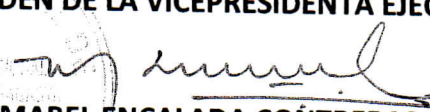
2.- **PÁGUESE** a SOCIEDAD LOGISTICA HERRERA Y VIDELA LTDA., RUT: 76.071.784-3, la suma de \$ 5.818.900 pesos.- (Cinco millones ochocientos dieciocho mil novecientos pesos).

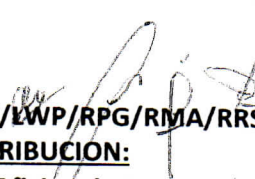
3.- **Hágase** efectivo vale vista N° 6076247, de fecha 5 julio del año 2013, por la suma de \$ 1.011.358 pesos, del Banco Estado, depositado a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y tomado por Sociedad Comercial Logística Herrera y Videla Limitada.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta presupuestaria del subtítulo 31, ítem 02, programa 01 del presupuesto vigente.

4.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


**MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JNJI II REGION**


**MEC/LWP/RPG/RMA/RRS/lwp
DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Sociedad Comercial Logística Herrera y Videla Ltda.
- Sub Dirección de Planificación.
- Sub Dirección de Cobertura e Infraestructura
- Sub Dirección de Recursos Financieros
- Archivo Directora Regional
- Archivo Abogado Junji